

## CONTRATACIÓN DE SERVICIO TECNOLÓGICO

CONTROL DE CAMBIOS		
REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
1	07/12/2022	Primera edición

Primera versión del documento, sin cambios a detallar. En caso que sea una revisión 2 en adelante, aclarar con detalle qué cambió. Opcionalmente se puede resaltar los cambios usando la opción "Control de Cambios"

CÍRCULO DE FIRMAS		
AUTORES	Marmioli Nicolás	20/01/2023
PARTICIPANTES	Marmioli Nicolás	20/01/2023
REVISORES	Belmaña Pablo	20/01/2023
APROBADORES	Belmaña Pablo	20/01/2023

  
JUAN PABLO BELMAÑA  
Gerente de Sistemas  
Empresa Argentina de Navegación Aérea  
Sociedad del Estado

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. OBJETIVO.....	3
1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2. ALCANCE Y TOPOLOGÍA .....	3
2.1. FORMA DE PAGO.....	4
3. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA HARDWARE.....	5
4. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOFTWARE.....	8
5. RESPONSABILIDADES .....	10
5.1. CAPACIDAD TÉCNICA.....	10
5.2. INSTALACIÓN DE TODOS LOS BIENES .....	11
5.3. DISPOSICIÓN FINAL .....	13
6. CAPACITACION & SKILL TRANSFER.....	13
7. SOPORTE.....	13
7.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.....	13
7.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO .....	14
7.2.1. NIVELES DE SERVICIO .....	15
7.3. LLAMADAS DE SERVICIO .....	16
8. PRUEBAS Y GARANTÍAS.....	18
8.1. PRUEBA DEL SERVICIO.....	18
8.2. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO .....	19
9. CONFIDENCIALIDAD .....	20
10. ANEXOS .....	21
10.1. ANEXO I – UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS DEPENDENCIAS.....	21
10.2. ANEXO II – LISTA DE SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS.....	21
10.3. ANEXO III - REQUERIMIENTOS.....	22

# 1. INTRODUCCIÓN

La Empresa Argentina de Navegación Aérea es una sociedad del Estado bajo la órbita del Ministerio de Transporte de la Nación (Ley 27.161). Es el único prestador del servicio público esencial de navegación aérea (PSNA) en la República Argentina y sus aguas jurisdiccionales garantizando la seguridad, regularidad y eficiencia. Opera en 56 aeródromos y aeropuertos y en 5 centros regionales de control del área (ACC), distribuidos en todo el territorio de la República Argentina.

## 1.1. OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto establecer las bases y condiciones a las que se ajustará la licitación, evaluación y adjudicación de un servicio de impresión costo por copia.

## 1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

EANA S.E. tiene como objetivo la contratación de un servicio integral de impresión que incluya la provisión de insumos originales (excepto papel), los equipos de impresión, la gestión de la cantidad y tipo de copias realizadas, y el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos involucrados, para las diferentes dependencias de la empresa, por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses.

# 2. ALCANCE Y TOPOLOGÍA

EANA S.E. contemplará la contratación del servicio integral de impresión en las siguientes locaciones:

- **AMBA:** EANA Central, Aeroparque, Ezeiza, Palomar, San Fernando y Morón.
- **Mendoza:** Mendoza
- **Córdoba:** Córdoba
- **Comodoro Rivadavia:** Comodoro Rivadavia.
- **Resistencia:** Resistencia.

  
**JUAN PABLO BELMANÁ**  
Gerente de Sistemas  
Empresa Argentina de Navegación Aérea  
Sociedad del Estado

Los mismos serán instalados en la cantidad y ubicación que se muestra a continuación (ubicación geográfica detallada en Anexo I):

Renglón	Región	Dependencia	Cantidad de Impresoras	Tipo de Equipo	Cantidad de Impresiones Estimadas por Equipo*	Total de Impresiones Estimadas por Mes*
1	AMBA	EANA Central	3	B	5000	15000
2	AMBA	EANA Central	1	C	2500	2500
3	AMBA	EANA Central	3	A	5500	16500
4	AMBA	Aeroparque	4	A	4000	16000
5	AMBA	Ezeiza	1	B	1600	1600
6	AMBA	Ezeiza	10	A	4000	40000
7	AMBA	Palomar	1	A	5500	5500
8	AMBA	San Fernando	3	A	4000	12000
9	AMBA	Morón	2	A	2000	4000
10	Mendoza	Mendoza	3	A	4000	12000
11	Córdoba	Córdoba	8	A	4000	32000
12	Comodoro Rivadavia	Comodoro Rivadavia	3	A	4000	12000
13	Resistencia	Resistencia	4	A	4000	16000

## 2.1. FORMA DE PAGO

- EANA S.E. abonará por certificaciones mensuales, a pagar dentro de los 30 días de fecha de factura, las cuales incluirán el pago de la Cantidad de Impresiones Estimadas Mensuales. Las certificaciones se realizarán contra factura e informe de visitas preventivas que se describe en las presentes especificaciones.
- No se aceptarán certificados de impresión mensual parciales.
- Para el cálculo de excedentes –los cuales se liquidarán y abonarán de forma semestral-, la cantidad de copias B/N y color solicitadas se considerarán de forma global respectivamente (por Adjudicatario); no imponiendo una cantidad mínima de copias por equipo, por lo que se compensarán entre sí, teniendo en cuenta la suma global de cantidades estimadas mensuales adjudicadas.
- Semestralmente se abonarán los excedentes, en caso de que existieran, una vez realizada la compensación anteriormente mencionada.

  
**JUAN PABLO BELMANA**  
 Gerente de Sistemas  
 Empresa Argentina de Navegación Aérea  
 Sociedad del Estado

- Al finalizar cada semestre, en el caso de existir copias excedentes sobre la cantidad total estimada para dicho período, se procederá al pago de las mismos. Dicho pago será instrumentado a través de una ampliación de la OC, respetando los precios unitarios por copia y demás condiciones de la OC original. Y si, por el contrario, existiera un saldo semestral a favor de EANA, el mismo será acumulativo por el resto del período contractual a efectos compensatorios. Producto de este saldo a favor, EANA no realizará disminuciones, sino que se garantiza el abono de las cantidades estimadas mensuales. Ello, a excepción de que se generen cambios persistentes en el tiempo en la estructura de EANA o en su necesidad.

### 3. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA HARDWARE

EANA S.E requiere adquirir equipos de impresión con las siguientes características:

TIPO A: Equipo Multifunción Monocromático			
Uso Típico	Pool de Impresión		
Tecnología	Rayo láser B/N, escaneo de rayo láser e impresión electrofotográfica		
Especificaciones	Impresora	Copiadora	Escaneador
Velocidad	>= 40 ppm (A4)	>= 40 ppm (A4)	>= 40 ppm (A4)
Velocidad de Primera Copia	< 6,5 segundos	< 6,5 segundos	< 6,5 segundos
Resolución	Mínimo 600 x 600 dpi	Mínimo 600 x 600 dpi	Máximo 600 dpi
Tamaño máximo de papel	>= Legal (8,5'x 14')	>= Legal (8,5'x 14')	>= Legal (8,5'x 14')
Tamaño de reproducciones	Mínimo Legal	Mínimo Legal	Mínimo Legal
Alimentación de papel	Mínimo de 500 hojas	Mínimo de 100 hojas	NO APLICA
Alimentador de Originales	NO APLICA	Manual y Automático	Manual y Automático
Gramaje de papel	60 - 90 g/m <sup>2</sup>	60 - 90 g/m <sup>2</sup>	NO APLICA
Escaneo Hacia	No aplica	No aplica	E-mail, Carpeta, USB, SMB, FTP, URL, PDF/A, , PDF
Interface	Placa de red 10/100/1000 base tx	Placa de red 10/100/1000base tx	Placa de red 10/100/1000 base tx
Lenguaje	PCL 5, PCL 6, PDF 1.7, PostScript 3	NO APLICA	TIFF, JPEG, PDF, PDF alta compresión
Memoria y Disco Rígido	Mínimo MEMORIA 1GB + (SSD 16GB)	Mínimo MEMORIA 1GB + (SSD 16GB)	Mínimo MEMORIA 1GB + (SSD 16GB)
Escaneo	No Aplica	No Aplica	A todo color, correo electrónico, carpeta, USB
Doble faz o cara	Automático	Automático	Automático
	Windows 7 y 8, Windows		

JUAN PABLO BELMANA  
Gerente de Sistemas  
Empresa Argentina de Navegación Aérea  
Sociedad del Estado

Drivers compatibles	2008 7 2012 Server, y Mac Os	NO APLICA	NO APLICA
Eficiencia de Energía	Certificación ENERGY STAR - Blue Angel - EPEAT Silver		

**TIPO B: Equipo Multifunción Color**

Uso Típico	Pool de Impresión		
Tecnología	Rayo láser Color, escaneo de rayo láser e impresión electrofotográfica		
Especificaciones	Impresora	Copiadora	Escaneo
Velocidad	>=38 ppm (A4)	>=38 ppm (A4)	>= 40ppm (A4)
Velocidad de Primera Copia	< 6,5 segundos	< 6,5 segundos	<6,5 segundos
Resolución	Mínimo 1200 x 1200 dpi	Mínimo 600 x 600 dpi	Máximo 600dpi
Tamaño máximo de papel	>= Legal (8,5'x 14')	>= Legal (8,5'x 14')	>= Legal (8,5'x 14')
Tamaño de reproducciones	Mínimo Legal	Mínimo Legal	Mínimo Legal
Alimentación de papel	Mínimo de 500 hojas	Mínimo de 100 hojas	NO APLICA
Alimentador de Originales	Manual y Automático	Manual y Automático	Manual y Automático
Gramaje de papel	60 - 90 g/m <sup>2</sup>	60 - 90 g/m <sup>2</sup>	NO APLICA
Escaneo Hacia	No aplica	No aplica	E-mail, Carpeta, USB, Tarjeta SD, SMB, FTP, URL, PDF/A, PDF
Interface	Placa de red 10/100/1000 base tx	Placa de red 10/100/1000 base tx	Placa de red 10/100/1000 base tx
Lenguaje	PCL 5, PCL 6, PDF 1.7, PostScript 3	NO APLICA	TIFF, JPEG, PDF, PDF alta compresión
Memoria y Disco Rígido	Mínimo MEMORIA 1GB + 100 GB	Mínimo MEMORIA 1GB + 100 GB	Mínimo MEMORIA 1GB + 100 GB
Escaneo	No Aplica	No Aplica	A todo color, correo electrónico, carpeta, USB/SD
Doble faz o cara	Automático	Automático	Automático
drivers compatibles	Windows 7 y 8, Windows 2008 7 2012 Server, y Mac Os	NO APLICA	NO APLICA
Eficiencia de Energía	Certificación ENERGY STAR - Blue Angel - EPEAT Silver		

  
**JUAN PABLO BELVIRINA**  
 Gerente de Sistemas  
 Empresa Argentina de Navegación Aérea  
 Sociedad del Estado

TIPO C Equipo Multifunción Color – A3			
Uso Típico	Pool de Impresión		
Tecnología	Rayo láser Color, escaneo de rayo láser e impresión electrofotográfica		
Especificaciones	Impresora	Copiadora	Escaneo
Velocidad	>= 20 ppm (A4)	>= 20 ppm (A4)	>= 20 ppm (A4)
Velocidad de Primera Copia	< 10,5 segundos	< 10,5 segundos	< 10,5 segundos
Resolución	Mínimo 600 x 600 dpi	Mínimo 600 x 600 dpi	Máximo 600 dpi
Tamaño máximo de papel	>= A3	>= A3	>= A3
Tamaño de reproducciones	Mínimo Legal	Mínimo Legal	Mínimo Legal
Alimentación de papel	Mínimo de 250 hojas / 100 hojas (Bypass)		
Alimentador de Originales	Manual y Automático	Manual y Automático	Manual y Automático
Gramaje de papel	60 - 90 g/m <sup>2</sup>	60 - 90 g/m <sup>2</sup>	NO APLICA
Escaneo Hacia	No aplica	No aplica	E-mail, Carpeta, USB, SMB, FTP, URL, PDF/A, PDF
Interface	Placa de red 10/100/1000 base tx	Placa de red 10/100/1000 base tx	Placa de red 10/100/1000 base tx
Lenguaje	PCL 5, PCL 6, PDF 1.7, PostScript 3	NO APLICA	TIFF, JPEG, PDF, PDF alta compresión
Memoria y Disco Rígido	Mínimo MEMORIA 1GB + 100 GB	Mínimo MEMORIA 1GB + 100 GB	Mínimo MEMORIA 1GB + 100 GB
Escaneo	No Aplica	No Aplica	A todo color, correo electrónico, carpeta, USB
Doble faz o cara	Automático	Automático	Automático
Drivers compatibles	Windows 7 y 8, Windows 2008 7 2012 Server, y Mac Os	NO APLICA	NO APLICA
Eficiencia de Energía	Certificación ENERGY STAR - Blue Angel - EPEAT Silver		

  
**JUAN PABLO BELMAÑA**  
 Gerente de Sistemas  
 Empresa Argentina de Navegación Aérea  
 Sociedad del Estado



## 4. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SOFTWARE

La empresa adjudicataria suministrará una solución que permita realizar auditorías y controles de impresión instalados en cada una de las dependencias. Para ello se instalará un servidor de impresión en una máquina virtualizada el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La instalación, configuración y puesta en marcha del servidor de impresión, así como los equipos objeto de la presente contratación correrán a cargo de la empresa adjudicataria al igual que la instalación de todos aquellos drivers necesarios en los equipos de cada usuario.
- El servidor de impresión será compatible con entornos Windows y Linux, de forma que todos los controles de Auditoría, Autorización y Autenticación sean válidos para ambos entornos. El sistema deberá ser autónomo de forma que, al menos los equipos multifuncionales, puedan funcionar correctamente en caso de no poder conectarse al Servidor de Impresión, ya sea por problemas de red o malfuncionamiento del mismo. Una vez recuperado el sistema, los trabajos realizados en estas máquinas deberán ser auditados automáticamente en el Servidor de Impresión.
- El sistema será capaz de auditar y controlar los trabajos de impresión realizados en todos los equipos objeto de la contratación, independientemente de su ubicación Geográfica.
- Todos los equipos deberán ser compatibles con PaperCut MF 18.3 y posteriores, software de gestión de impresión del cual la empresa posee licenciamiento.
- Todos los equipos deberán ser compatibles con una migración al sistema cloud del software de gestión nombrado en el punto anterior, y el costo de la misma correrá a cargo del adjudicatario.

  
**JUAN PABLO BELMAÑA**  
Gerente de Sistemas  
Empresa Argentina de Navegación Aérea  
Sociedad del Estado



- El adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los costos que genere mantener el software de gestión de impresión de la empresa y su servicio de soporte, actualización y mantenimiento, en su última versión disponible, como así también del soporte directo para cualquier duda o incidencia.
- La aplicación deberá importar los usuarios existentes en el Directorio Activo para el control de copias/fotocopiados, de forma que se puedan establecer restricciones.
  - Cuotas de impresión/fotocopiados por usuario y/o Departamento.
  - Conversión automática de trabajos en color a trabajos en B/N.
  - Forzar impresión automática a doble cara.
  - Bloqueo de impresiones con un número de páginas superior a uno permitido.
- Realización de informes, como mínimo:
  - Impresiones/fotocopiados realizados por un determinado usuario y/o Departamento completos, ya sean trabajos en B/N. La información que se mostrará será, al menos: nombre de usuario, nombre del equipo donde ha impreso, nombre del fichero impreso, cantidad de páginas, páginas a doble cara, costo del trabajo.
  - Número de Copias realizadas en un equipo indicando los usuarios que las han realizado.
  - Top 10 de:
    - Usuarios que más imprimen.
    - Máquinas que más uso reciben.

  
**JUAN PABLO BELMAÑA**  
Gerente de Sistemas  
Empresa Argentina de Navegación Aérea  
Sociedad del Estado



## 5. RESPONSABILIDADES

- El adjudicatario deberá realizar la instalación de todos los componentes y su integración con las plataformas ya implementadas, en un período no mayor a 60 días de perfeccionada la OC.
- El oferente deberá completar, sin excepción, el Anexo III – Requerimientos, correspondiente a los requerimientos técnicos necesarios.  
La oferta será considerada no admisible si no cumple con los requisitos detallados en el presente pliego, así como también, el anexo III anteriormente mencionado.
- La entrega inicial de los equipos, insumos y accesorios serán en los lugares indicados en el Anexo I. El Adjudicatario deberá proveer sin costo adicional, los materiales de consumo (tóner, cilindro, revelador -excepto papel-), repuestos y cualquier elemento, accesorio o insumo necesario para prestar el servicio.
- En caso de ser necesario el Oferente deberá suministrar el o los tipos de soporte necesarios, en caso de corresponder, para su correcto uso (mesa pedestal, gabinete, etc.).
- El Adjudicatario deberá implementar un mecanismo de lectura mensual de los contadores de impresión automático para cada uno de los equipos. Dichas lecturas deberán ser enviadas vía mail a EANA Central sistemas.

### 5.1. CAPACIDAD TÉCNICA

- Las empresas oferentes deberán contar con Capacidad Técnica acorde a la magnitud de la provisión contratada, y disponer de una infraestructura de servicio técnico acorde a lastareas que se le encarguen.
- Para ello, los oferentes deberán presentar:
  - Un certificado de antigüedad en el rubro como distribuidor oficial o representante con soporte Técnico Oficial de la marca o las marcas ofrecidas de al menos TRES (3) años.
  - Un listado de clientes en donde presten o hayan prestado un servicio similar al solicitado (indicando denominación de la empresa/organismo, domicilio y teléfono de la misma, tipo de servicio prestado y persona de contacto) y contar como mínimo con UNA (1) certificación de servicios



similares al que aquí se licita, en establecimientos públicos o privados, suscripta por autoridades de dichos establecimientos.

- Consideraciones relativas al Soporte, Servicio Técnico y obligaciones propias de la Garantía de Buen Funcionamiento. El Oferente deberá acreditar en su oferta:
  - Capacidad para llevar a cabo el servicio conexo solicitado.
  - Organización centralizada de personal afectado al mantenimiento de los equipos idénticos a los ofertados.
  - Personal técnico acreditado por el fabricante de los equipos que garantice la suficiente idoneidad para efectuar el servicio, por lo cual, el Adjudicatario deberá acompañar dichos certificados o avales de aptitud.
  - Herramientas, instrumental y equipos de prueba para asegurar los grados de calidad de servicio definidos.
  - Stock de repuestos equivalente al 5% (cinco por ciento) de los elementos solicitados.
  - Servicio de emergencia que garantice la atención de reclamos en los horarios solicitados (7x24).
- Los referidos requerimientos implican un mínimo de exigencias respecto a una estructura, para realizar el Servicio Técnico requerido.

## 5.2. INSTALACIÓN DE TODOS LOS BIENES

Los bienes a proveer deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento por el Adjudicatario, para su entrada en producción definitiva, una vez finalizada la entrega de los equipos según lo establecido en el presente.

- Será de total y exclusiva responsabilidad del Adjudicatario efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha de los equipos provistos.
- Todos los trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas en que se realizarán las tareas a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de las tareas de EANA.

JUAN PABLO BELMAÑA  
Gerente de Sistemas  
Empresa Argentina de Navegación Aérea  
Sociedad del Estado



- El Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación, implementación, prueba y puesta en servicio del Sistema objeto del presente llamado a licitación. Deberá, en consecuencia, tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.
- El Adjudicatario queda obligado a retirar los residuos producto de la instalación del equipamiento solicitado, dejando limpios los sitios de trabajo.
- El Adjudicatario deberá entregar a EANA, o a quien éste indique, y al momento de la instalación de los bienes, una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los bienes contratados. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.
- El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.
- El Adjudicatario queda obligado a contratar al personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes. El personal contratado por el adjudicatario o por terceros subcontratados para efectuar los trabajos objeto de la presente contratación, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con EANA.
- Una vez adjudicado, el Adjudicatario no podrá alegar desconocimiento de las condiciones existentes para la implementación del servicio.

  
**JUAN PABLO BELMANA**  
Gerente de Sistemas  
Empresa Argentina de Navegación Aérea  
Sociedad del Estado



### 5.3. DISPOSICIÓN FINAL

- El adjudicatario será el responsable de la disposición final de materiales de consumo (tóner, cilindro, revelador -excepto papel-), repuestos y cualquier elemento, accesorio o insumo, y la misma correrá a su cargo.
- El adjudicatario deberá presentar toda la documentación necesaria para demostrar idoneidad y habilitación en el proceso de disposición final, según normativas vigentes.

## 6. CAPACITACION & SKILL TRANSFER

- EANA recibirá la formación necesaria para ser autónomo en el uso del equipo, aplicativo de gestión, y sobre todo en las tareas técnicas más cotidianas, como pueden ser la configuración de equipos, reglas, informes, etc.

## 7. SOPORTE

### 7.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Se entenderá por mantenimiento preventivo al conjunto de tareas tendientes a conservar las características técnicas y operativas de los equipos impresores, con el objeto de incrementar su vida útil mediante la ejecución de una serie de rutinas periódicas, recomendadas por el fabricante de los equipos, para garantizar el buen funcionamiento del mismo durante el período de duración de prestación del servicio.

**JUAN PABLO BELMAÑA**  
Gerente de Sistemas  
Empresa Argentina de Navegación Aérea  
Sociedad del Estado



- Conforme a lo enunciado, el adjudicatario deberá efectuar UNA (1) visita mensual por equipo, quedando a criterio y responsabilidad del adjudicatario si, a causa del material a mantener, tuviera que efectuarla con mayor frecuencia a fin de asegurar la continuidad y el normal funcionamiento de los mismos, efectuando las tareas que estime técnicamente necesarias, además de contemplar un control de calidad y desgaste, como la ejecución de las tareas tales como calibración, ajuste, limpieza, lubricación y regulación mediante el empleo de la mano de obra calificada, provista de herramientas, repuestos e insumos originales necesarios.
- La visita mensual deberá ser certificada mediante firma del responsable EANA designado, sirviendo dicha certificación como comprobante de servicio para el pago del mes en el cual fue efectuada.
- Las visitas deberán llevarse a cabo durante el mes calendario por el cual se está certificando el servicio.

## 7.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- Se entenderá por mantenimiento correctivo al conjunto de tareas tendientes a recuperar, técnica u operativamente los equipos impresores degradados en su funcionamiento, comprendiendo la reparación y/o reemplazo de todos los componentes necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los mismos durante el período de duración de la prestación del servicio.
- La reparación de los equipos y la provisión de insumos deberá ser ejecutada a satisfacción de EANA; la reparación del equipamiento y la provisión de insumos deberá ser en las dependencias de EANA indicadas en el Anexo I - Ubicaciones de la presente ET y tomando en cuenta lo siguiente:

  
**JUAN PABLO BELMANA**  
Gerente de Sistemas  
Empresa Argentina de Navegación Aérea  
Sociedad del Estado



### 7.2.1. NIVELES DE SERVICIO

Nivel de Criticidad	Tiempo de resolución máximo (en horas corridas, desde el momento de haber sido reportado)	Impacto	Detalle del Impacto
1	3 horas	Alto	Solución detenida parcial o totalmente, por Falla o Falta de Insumos en componentes vitales para el funcionamiento en el esquema de la Organización: Fallas de equipo integrante según tabla adjunta, de los servicios de colas de impresión o funciones críticas del servicio de administración.
2	8 horas	Alto	Solución detenida parcial o totalmente, por Falla o Falta de Insumos en componentes vitales para el funcionamiento en el esquema de la Organización: Fallas de equipo integrante según tabla adjunta, de los servicios de colas de impresión o funciones críticas del servicio de administración..
3	24 horas	Medio	Solución no detenida, Funcionamiento parcial de la Solución. Falla en componentes vitales que requieren atención o son solucionables en forma transitoria y no definitiva..
4	48 horas	Medio	Solución no detenida, Funcionamiento parcial de la Solución. Falla en componentes vitales que requieren atención o son solucionables en forma transitoria y no definitiva.
5	72 horas	Bajo	Solución no detenida, falla de componentes no vitales que requieren solución no inmediata.

- Para el cumplimiento de lo aquí estipulado, se entenderá como “Tiempo de Resolución”, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte EANA Sistemas o el contacto (Jefe ANS) de la dependencia (llamada de servicio) y la puesta en funcionamiento del/(los) mismo(s).
- Por resolución sólo se entiende que el bien reparado o reemplazado, cualquiera fuese su especie, funcione u opere en las mismas condiciones que las exigidas en estas especificaciones, incluyéndose la puesta en operación del software, de ser necesario.

JUAN PABLO BELMAÑA  
Gerente de Sistemas  
Empresa Argentina de Navegación Aérea  
Sociedad del Estado

- Si por el tipo de falla resultase necesario retirar el equipo de las dependencias de EANA y bajo la condición de reemplazo por otro equipamiento en funcionamiento de las mismas características solicitadas, el adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los costos que dicho traslado genere, incluidos los de seguro de transporte. También estará a cargo del Adjudicatario la reinstalación y/o implementación y puesta en marcha del equipamiento reemplazante.
- En caso de que EANA (Sistemas o Jefe ANS) detecte que algunos equipos presenten deficiencias y/o problemas reiterados, ésta se reserva el derecho de exigir que los mismos sean reemplazados por otros de iguales características de igual o menor antigüedad de lanzamiento a la fecha de pedido de reemplazo. Dichos reemplazos deberán efectivizarse en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación fehaciente por parte de EANA.
- Mensualmente la firma adjudicataria elaborará un reporte con información estadística, en el cual se detallará el consumo de las diferentes dependencias discriminado por equipo, el que deberá ser remitido del 1 al 5 de cada mes, vía email a la Gerencia de Sistemas, y en el formato que se acordará en el inicio del servicio entre EANA y el Proveedor.
- La lectura, registración y medición de contadores de impresión mensual en cada uno de los equipos serán conformados en cada oportunidad por el contacto (Jefe de ANS o responsable designado) correspondiente a cada dependencia.

### 7.3. LLAMADAS DE SERVICIO

- EANA podrá efectuar al Adjudicatario llamadas de servicio a los efectos de ejecutar la Garantía de Buen funcionamiento y/o Servicio de y Soporte Técnico de todos los días de 08:00 a 19:00 horas
- La Garantía de Buen Funcionamiento / Servicio de Soporte Técnico incluirá la reparación por personal calificado, y el reemplazo de las partes, accesorios, kit de mantenimiento o en general cualquier componente (excepto insumos) que se encuentren defectuosos por repuestos originales, nuevos y sin uso.
- Las llamadas de servicio se podrán efectuar telefónicamente, por correo electrónico, (considerándose ambos válidos) a las direcciones acordadas entre el EANA y el Proveedor.

  
**JUAN PABLO BELMAÑA**  
Gerente de Sistemas  
Compañía Argentina de Navegación Aérea  
Sociedad del Estado



- EANA notificará las anomalías que se presenten, incluyendo la siguiente información:
  - Fecha y hora.
  - Descripción del problema.
  - Contacto para el Adjudicatario en EANA.
  - Usuarios afectados.
  - Nivel de gravedad de la falla.
  
- Ante cada notificación, el Adjudicatario deberá realizar y presentar a EANA un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:
  - Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
  - Personal que se asignó para la resolución del mismo.
  - Problemas que se presentaron durante la resolución.
  - Documentación adjunta de los cambios hechos.
  - Recomendaciones.
  - Fecha y hora de resolución.
  
- Por cada solicitud de Servicio, el Adjudicatario deberá emitir una Orden de Trabajo. La mencionada orden de trabajo contendrá las características que defina el Representante Técnico de EANA, juntamente con el Representante Técnico del Adjudicatario.
  
- Cada vez que se genere una orden, citación o instrucción, el Representante Técnico de EANA, le comunicará al Adjudicatario la necesidad del servicio técnico, según lo establecido en las cláusulas precedentes, obteniendo de parte del Adjudicatario, un número de orden registrable por tal reclamo o solicitud de servicio, en el que deberá dejarse constancia del horario en el que se realizó tal orden.

  
JUAN PABLO BELMAÑA  
Gerente de Sistemas  
Empresa Argentina de Navegación Aérea  
Sociedad del Estado



- El Representante Técnico de EANA, prestará conformidad por la reparación y dará por completada la reinstalación de los equipos, de corresponder, cuando se hayan realizado a su satisfacción las siguientes actividades:
  - Se verifique el correcto funcionamiento del equipamiento en las condiciones normales de operación anterior a la ocurrencia de la falla.
  - Se haya efectuado la simulación de fallas para verificar la alta disponibilidad del equipo.
  - Fecha y hora de finalización de la orden de trabajo.
  - Toda otra condición determinada en el presente pliego.

## 8. PRUEBAS Y GARANTÍAS

### 8.1. PRUEBA DEL SERVICIO

- El Adjudicatario deberá facilitar los medios necesarios para que EANA pueda verificar el correcto funcionamiento del equipamiento ofrecido y el cumplimiento de todas las especificaciones referidas en el presente pliego. Todo lo solicitado en este punto correrá por cuenta y cargo del Adjudicatario.
- EANA realizará las pruebas necesarias para constatar que los bienes entregados (hardware y software) se ajustan en su totalidad a las especificaciones técnicas, ofrecidas por el Proveedor en su oferta.
- Estas pruebas incluirán, mínimamente, las siguientes:
  - Comprobación de los parámetros indicados en cada uno de los ítems correspondientes a características técnicas para cada uno de los equipos requeridos.
  - Evaluación de resultados de la impresora en distintas estaciones de trabajo configuradas con los sistemas operativos solicitados en el ítem correspondiente.

  
JUAN PABLO BELMAÑA  
Gerente de Sistemas  
Empresa Argentina de Navegación Aérea  
Sociedad del Estado



## 8.2. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

- El servicio de garantía de buen funcionamiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente, durante el plazo previsto en este Pliego y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial. Entiéndase por desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial, a cualquier tipo y clase de evento que no permita que los bienes requeridos, en forma conjunta o separada, puedan cumplir el desempeño deseado según las especificaciones técnicas indicadas en el presente Pliego.
- El Adjudicatario no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.
- Todo el trabajo realizado por el adjudicatario, sus empleados y/o subcontratistas conforme a la Orden de Compra o Contrato, será ejecutado con niveles razonables de habilidad y cuidado.
- El Adjudicatario deberá asegurar un servicio acorde con los niveles de demanda de EANA, con el fin de permitir la continuidad operativa de las áreas usuarias.
- En caso de que el servicio de garantía se brinde a través de terceros, deberá acompañarse debidamente completado y firmado, el formulario que se adjunta en el “Anexo II - Lista de Subcontratistas Propuestos”. Sin perjuicio de ello, el principal obligado será el Adjudicatario y en consecuencia, deberá responder ante cualquier tipo de incumplimiento en el que incurra dicho tercero, renunciando a cualquier tipo de reclamo o excepción que pudiese corresponder a criterio del adjudicatario.

  
JUAN PABLO BELMAÑA  
Gerente de Sistemas  
Empresa Argentina de Navegación Aérea  
Sociedad del Estado



## 9. CONFIDENCIALIDAD

- El Adjudicatario mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, de carácter personal o no, que pudiera conocer con ocasión a la ejecución del contrato objeto.
- El Adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno sobre los resultados de los trabajos contratados sin autorización escrita de EANA SE.
- Las medidas que ha de adoptar el Adjudicatario para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos y documentación proporcionada por EANA son, con carácter enunciativo y no limitativo, las que, a continuación, se detallan:
  - No dar a la información facilitada un uso no previsto en la presente especificación Técnica.
  - Comunicar de forma inmediata a la persona designada como interlocutor por EANA cualquier sospecha o anomalía que pueda observarse en relación con el acceso o uso por parte de terceros de la documentación o cuentas de acceso a los equipos informáticos que maneje el equipo de trabajo.
  - Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión a la ejecución del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto, ni ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.
  - No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato, sin el consentimiento, por escrito a EANA SE.
  - La obligación de confidencialidad tendrá una duración indefinida, con independencia de la ejecución del contrato objeto.
  - El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

  
JUAN PABLO BELMAÑA  
Gerente de Sistemas  
Empresa Argentina de Navegación Aérea  
Sociedad del Estado

## 10. ANEXOS

### 10.1. ANEXO I – UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS DEPENDENCIAS

Dependencia	Ubicación Geográfica
EANA Central	Florida 361 - Piso 2
Aeroparque	Av. Costanera Rafael Obligado s/n -34.558889°, -58.416389°
Ezeiza	Autopista Tte. Gral. Ricchieri Km 33,5
Palomar	Aviador Tte. Benjamín Matienzo, El Palomar, Provincia de Buenos Aires
San Fernando	Av. Hipólito Yrigoyen 4349, B1646CIB San Fernando, Provincia de Buenos Aires
Morón	Av. Figueroa Alcorta 500 -34.676111°, -58.642778°
Mendoza	RN40 Km. 15; J5539,, Acceso Norte, Las Heras - 38.948889°, -68.155833°
Córdoba	Av. la voz del interior 8500 -31.31°, -64.208333°
Comodoro Rivadavia	Camino Vecinal Dr. Mariano González Km. 9, 9000
Resistencia	Aeropuerto Internacional de Resistencia – Oficinas EANA

### 10.2. ANEXO II – LISTA DE SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS

En la tabla siguiente, se indica la lista de subcontratistas que integrarán el presente Pliego de Bases y Condiciones (en caso de corresponder), los que se ocuparán de brindar la Garantía de buen funcionamiento del servicio, en las dependencias indicadas:

Denominación del subcontratista	Responsable	Cantidad de personal a su cargo	Dependencia en la que brindará el servicio

  
**JUAN PABLO BELMAÑA**  
Gerente de Sistemas  
Empresa Argentina de Navegación Aérea  
Sociedad del Estado



### 10.3. ANEXO III - REQUERIMIENTOS

Punto a Evaluar	Declaración de Cumplimiento	Justificación
La empresa adjudicataria puede obtener e instalar la cantidad de equipos requerida, en todas las locaciones mencionadas en el Punto 2 (Alcance y Topología) y detalladas en Anexo I (Ubicación Geográfica de las dependencias)		
La empresa adjudicataria puede suministrar equipos tipo A, según lo especificado en el punto 4 (Especificación Técnica Hardware). En caso de cumplir, justificar con marcas y modelos.		
La empresa adjudicataria puede suministrar equipos tipo B, según lo especificado en el punto 4 (Especificación Técnica Hardware). En caso de cumplir, justificar con marcas y modelos.		
La empresa adjudicataria puede suministrar equipos tipo C, según lo especificado en el punto 4 (Especificación Técnica Hardware). En caso de cumplir, justificar con marcas y modelos.		
La empresa adjudicataria puede suministrar una solución que permita realizar auditorías y controles de impresión sobre todos los equipos instalados, como se menciona al comienzo del punto 5 (Especificación Técnica Software). En caso de cumplir, justificar posibles implementaciones.		
La empresa adjudicataria puede realizar la instalación de todos los componentes y su integración con las plataformas ya implementadas, en un período no mayor a 60 días de perfeccionada la OC, tal como establece el punto 6 (Responsabilidades).		
La empresa Adjudicataria puede responsabilizarse por la disposición final de materiales de consumo, repuestos y cualquier elemento, accesorio o insumo, y los costos que la misma genere.		
El oferente posee un certificado de antigüedad en el rubro como distribuidor oficial o representante con soporte Técnico Oficial de la marca o las marcas ofrecidas de al menos TRES (3) años.		
El oferente tiene un listado de clientes en donde presten o hayan prestado un servicio similar al solicitado (indicando denominación de la empresa/organismo, domicilio y teléfono de la misma, tipo de servicio prestado y persona de contacto) y cuenta como mínimo, con UNA (1) certificación de servicios similares al que se solicita, en establecimientos públicos o privados, suscripta por autoridades de dichos establecimientos.		

JUAN PABLO BELMAÑA  
Gerente de Sistemas  
Empresa Argentina de Navegación Aérea  
Sociedad del Estado



La empresa Adjudicataria puede presentar documentación que avale idoneidad y habilitación para la disposición final, según normativas vigentes.			
La empresa Adjudicataria puede cumplir con el mantenimiento preventivo detallado en el punto 8.1 (Mantenimiento preventivo).			
La empresa Adjudicataria puede cumplir con el mantenimiento correctivo detallado en el punto 8.2 (Mantenimiento Correctivo).			
La empresa Adjudicataria es capaz de cumplir con los plazos establecidos en el punto 8.2.1 (Niveles de Servicio)			
La empresa Adjudicataria posee los medios necesarios para cumplir con lo requerido en el punto 8.3 (Llamadas de servicio)			
La empresa Adjudicataria posee la capacidad de cumplir con lo requerido en el punto 10 (Confidencialidad)			

En la columna de Declaración de Cumplimiento se deberá consignar si el equipo ofertado Cumple o no con el Requerimiento (Cumple o No Cumple).

En la columna de Justificación se debe referenciar a un documento donde se puede evidenciar el cumplimiento del punto (ese documento u hoja de datos, debe acompañar la propuesta).

  
JUAN PABLO BELMAÑA  
Gerente de Sistemas  
Empresa Argentina de Navegación Aérea  
Sociedad del Estado

**ANEXO SEGUROS**  
**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**  
**EQUIPOS DE IMPRESIÓN EN DEPENDENCIAS DE EANA.SE**

CIRCUITO DE FIRMAS			
AUTOR	Maria Candelaria Poggio	ASC	21/12/2022

**INDICE DE CONTENIDOS**

1.	OBJETO .....	2
2.	SEGUROS .....	2
	a. Seguro de Vida Obligatorio.....	2
	b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).....	2
	c. Seguro de Accidentes Personales.....	3
	d. Seguro de Responsabilidad Civil .....	4
3.	CONSIDERACIONES GENERALES .....	5
4.	SINIESTROS .....	5
5.	MODIFICACION, CADUCIDAD, PERDIDA DE COBERTURA .....	5

*CP*



## ANEXO SEGUROS

### OBJETO

La presente especificación está destinada a la descripción de los seguros a presentar por los oferentes respecto al trabajos a realizar de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de impresión, ubicados en diferentes dependencias de EANA.SE.

### SEGUROS

La Contratista queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra. Será responsabilidad exclusiva del Contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el Contratista.

A continuación, se detallan los seguros que deben ser contratados:

#### a. Seguro de Vida Obligatorio.

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro. Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del CONTRATISTA PRINCIPAL que preste el servicio. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado. *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385(o cualquier otro organismo que lo requiera); estableciendo lo siguiente: Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan; dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados-*

#### b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).

En el caso que la Contratista posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias, Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:

*"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No*



Subrogación), a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385 (o cualquier otro organismo que lo requiera), bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de [denominación del Contratista] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.

Además, se deberá presentar:

- Programa de Seguridad, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).
- Aviso de Inicio de Obra, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos)
- Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descrita en el plan de seguridad e higiene.
- Inicio de Obra (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad Único (Res. 35/98)
- Constancias de capacitación del personal afectado a la obra acorde a los riesgos existentes.
- Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11)
- Visitas periódicas del asesor responsable en Higiene y Seguridad durante el tiempo que se desarrolle la obra.

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento

**c. Seguro de Accidentes Personales.**

Cuando la Contratista utilizare personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, la Contratista deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Directores y/o Accionistas de la CONTRATISTA, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente –incluyendo los accidentes laborales- y la cobertura de asistencia médico farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA S.E. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea



responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.

La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte: \$ 4.000.000
- Invalidez total y/o parcial permanente: \$ 4.000.000
- Asistencia médico farmacéutica: \$ 150.000
- Gastos de Sepelio: \$ 150.000
- Cobertura: Ámbito Laboral más In Itinere

*Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385(o cualquier otro organismo que lo requiera); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.*

**d. Seguro de Responsabilidad Civil.**

La CONTRATISTA deberá presentar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia directa de la ejecución de los trabajos a realizarse en el lugar donde se realiza el servicio (ubicación del riesgo), por una suma asegurada de DOLARES CIEN MIL DOLARES (USD 100.000) por evento. A su vez se deberá agregar como asegurado adicional EMPRESA DE NAVEGACION AEREA ARGENTINA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385.

La póliza deberá contar con una cláusula de No Repetición, en donde quede expresamente aclarado que la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385 con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar por la cobertura de esta póliza contratada.

Se deberá incluir la Responsabilidad Civil Cruzada a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad

Aeroportuaria CUIT 30-709895385 y subcontratistas; en el que sean considerados terceros en la póliza.

A efectos de la comprobación de la contratación se deberá presentar la póliza con el correspondiente pago.

Ubicación del Riesgo: Lugar donde se llevará a cabo los trabajos

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá la Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio del servicio, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato. La Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. EANA, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

### 2. SINIESTROS

Ante un siniestro es obligación de la Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.

### 3. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera cláusulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.E, con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto.

Las pólizas de los seguros mencionados se deberán presentar ante la dependencia que EANA S.E designe y sus respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio.

En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.

  
M. CANDELARIA POGGIO  
Coordinadora Área Seguros  
Cooperativas - GEALF  
EANA S.E.